

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0303.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0303, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita copia certificada de Acuerdos UNO/DOS MIL ONCE Y ONCE/DOS MIL DOCE, emitidos por la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:**

D) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2018-0303 por medio electrónico el tres de septiembre del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En virtud de lo anterior, la Dirección antes expresada por medio Memorando de referencia 10001-MEM-342-2018, de fecha doce de septiembre del corriente año, recibido en esta Unidad el trece del mismo mes y año, remitió copias certificadas de Acuerdos Números UNO/DOS MIL ONCE Y ONCE/DOS MIL DOCE, el primero emitido el día cinco de enero de dos mil once y el segundo el seis de diciembre de dos mil doce, ambos emitidos por la Dirección General de Impuestos Internos.


**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a copias certificadas de Acuerdos Números UNO/DOS MIL ONCE Y ONCE/DOS MIL DOCE, el primero emitido a las ocho horas del día cinco de enero de dos mil once y el segundo a las catorce horas del día seis de diciembre de dos mil doce, ambos emitidos por la Dirección General de Impuestos Internos, en



consecuencia, **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada previo la cancelación de DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.12), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de las Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la copia digital de la presente resolución se le enviará copia digital de Mandamiento de Pago; y

- II) **ACLÁRESE** al referido peticionario que la información será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Boulevard Los Héroes, Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda a retirar la información, debiendo identificarse el solicitante con el Documento Único de Identidad vigente y mostrar el mandamiento de pago correspondiente
- III) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

